vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00572- 00

Bucaramanga, veintiuno (21) de Enero dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del Sistema Justicia Siglo XXI se tiene que, por reparto que hiciere la Oficina Judicial, correspondió a éste Despacho Judicial conocer la demanda Ejecutiva, instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “COOAFIN”, contra el señor EXADES HERANANDEZ CASTELLANOS, correspondiéndole el radicado 2020-00446-00, y comoquiera que no fue subsanada en término, el juzgado por auto del 27 de noviembre de 2020, resolvió su rechazo.

El Acuerdo PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone en el numeral 2º que las demandas que hayan sido rechazadas y se vuelvan a presentar, se repartirán de manera aleatoria y equitativa entre todos los Despachos de la especialidad correspondiente.

En consecuencia, se ordena devolver a la Oficina Judicial – Reparto teniendo en cuenta que, a pesar de haberse rechazado previamente la demanda fue ASIGNADA a este estrado judicial nuevamente, por tanto sométase a REPARTO otra vez como se indica en la norma en mención.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 06 hoy 22 de Enero de 2021.

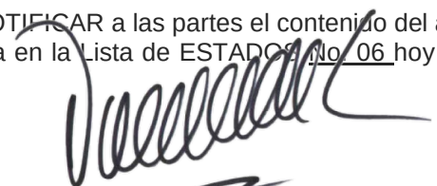

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA